

30445 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa Cruz, sita en la calle de Atocha, 6, de Madrid.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Santa Cruz, sita en la calle de Atocha, 6, de Madrid.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30446 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las ruinas de la ermita de Santo Domingo, en Valdegutur (municipio de Cervera del Río Alhama-La Rioja).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de las ruinas de la ermita de Santo Domingo, en Valdegutur (municipio de Cervera del Río Alhama-La Rioja).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30447 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoados expedientes de declaración de monumentos históricos-artísticos a favor de los inmuebles que se citan, en Burgos.

Visto el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Burgos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoados expedientes de declaración de monumentos histórico-artísticos a favor de los inmuebles que a continuación se relacionan:

- Iglesia de San Saturnino, en San Zadornil (Burgos).
- Iglesia parroquial, en Padilla de Abajo (Burgos).
- Iglesia Virgen de la Antigua, en Puebla de Arganzón (Burgos).
- Iglesia de la Asunción, en Olmitillos de Sasamón (Burgos).
- Ermita de Santa María de Retortillo, en Torrepadre (Burgos).
- Iglesia de San Nicolás, en Santibáñez de Zarzaguda (Burgos).
- Monasterio de Santa María, en La Vid (Burgos).
- Monasterio de Santa María, en Villamayor de los Montes (Burgos).
- Iglesia de Santa Eugenia, en Villegas (Burgos).
- Iglesia de Santa María, en Ribarredonda (Burgos).
- Palacio de los Toro, en Sotopalacios (Merindad de Río Ubierna-Burgos).
- Iglesia parroquial, en Bisjueces (Burgos).

Segundo.—Continuar la tramitación de los mencionados expedientes, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber a los Ayuntamientos respectivos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en los monumentos cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30448 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Puebla de Sanabria (Zamora).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Puebla de Sanabria (Zamora), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Puebla de Sanabria que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Puebla de Sanabria (Zamora)

Punto A: Fuente de la plaza del Arrabal, situada en la intersección de las calles de José Antonio y la plaza del Arrabal.

Línea A-B: Bordeando las escaleras situadas al lado de la fuente del Arrabal y recorriendo el principio de la avenida de Portugal; continúa por la calleja que, paralela a la calle de José Antonio y en la ladera Este de la colina en la que se sitúa el caserío, recorre la parte posterior del mismo hasta el baluarte de San Francisco.

Punto B: Baluarte de San Francisco, baluarte que, flanqueando la muralla, constituye un elemento singular adelantado de sumo interés.

Punto B-C: Desde el baluarte de San Francisco recorre paralelamente el camino que lleva a la muralla de «La Garita» hasta llegar a la misma.

Punto C: «La Garita» representa el bastión más importante del recinto amurallado, situado sobre una escarpa de roca pizarrosa, constituyendo un elemento de gran significación en la imagen del recinto.

Línea C-D: Recorre exteriormente el lienzo de la muralla que une «La Garita» con el cubo más al Sur de la cruzía Este del castillo, zona denominada Muralla del Castillo.

Punto D: Intersección de la Muralla del Castillo con el castillo.

Línea D-E: El castillo, elemento básico de toda la estructura de defensa de la villa, flanqueado por dos cubos almenados, constituye un determinante del perímetro del casco.

Punto E: Intersección del cubo más al Norte de la cruzía Este del castillo con la Muralla del Mariquillo o Félix Montero.

Línea E-F: Recorre exterior y paralelamente a la línea de la Muralla del Mariquillo o de Félix Montero hasta llegar al límite más al Este del camino del Almacén.

Punto F: Situado en la zona más al Este del camino del Almacén.

Línea F-G: Recorre el camino del Almacén hasta llegar a encontrarse con el camino del Cementerio.

Punto G: Intersección del camino del Cementerio con la carretera de las Monjas.

Línea G-H: Recorre la carretera conocida como de Las Monjas por su lado más al Este hasta llegar al enclave conocido como «Revuelta de Peporro».

Punto H: «Revuelta de Peporro».

Línea H-I: Recorre el paseo de San Román hasta el cruce formado por el mismo y la calle de Moscabirote.

Punto I: Intersección del paseo de San Román con la calle de Moscabirote.

Línea I-J: Recorre, exterior y paralelamente, el camino que conduce a la muralla conocida por «La Redonda».

Punto J: Muralla «La Redonda», que constituye un elemento significativo del recinto amurallado de gran valor en la tradición local.

Línea J-K: Recorre el camino llamado de «La Francisquita» que se sitúa en la parte posterior de las edificaciones; más al sur de la calle de San Blas.

Punto K: Casa conocida como de «La Francisquita».

Línea K-L: Recorre la calle del Matadero hasta su confluencia con la plaza del Arrabal.

Punto L: Intersección de la calle del Matadero con la plaza del Arrabal.

Línea L-A: Desde la intersección de la calle del Matadero con la plaza del Arrabal hasta la fuente del Arrabal (punto A y punto origen de esta descripción).

30449 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Teatro Principal, en Burgos.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Teatro Principal, en Burgos.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Burgos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30450 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Marcial de Rubicón, en Féméz (Yaiza-Lanzarote-Las Palmas).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Marcial de Rubicón, en Féméz (Yaiza-Lanzarote-Las Palmas).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Yaiza que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30451 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano, en San Cebrián de Mudá (Palencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Cornelio y San Cipriano, en San Cebrián de Mudá (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30452 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, en Torralba de Oropesa (Toledo).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción, en Torralba de Oropesa (Toledo).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torralba de Oropesa que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30453 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de San Antonio, en Almendralejo (Badajoz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de San Antonio, en Almendralejo (Badajoz).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almendralejo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de septiembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

30454 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del edificio de la casa-palacio «El Fuerte», en Espinosa de los Monteros (Burgos).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,